

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00004030

Lima, 27 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N.º D000384-2024-SAT-ALG de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por el Área Funcional de Logística de la Gerencia de Administración y el Informe N° D000420-2024-SAT-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, sobre la solicitud de reducción de las prestaciones del Contrato N° 022-GA-2024-SAT «Adquisición de Uniforme para el Personal del SAT» Ítem 3: Calzado para dama y caballero (verano-invierno), y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente al momento de la convocatoria del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2024-SAT, señala que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”;*

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente al momento de la celebración de la contratación complementaria, señala en los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157º que: *“157.1. Mediante Resolución, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”;*

Que, de las normas antes citadas, se tiene que la normativa de contrataciones del Estado establece que de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien se hubiese delegado tal facultad, mediante Resolución puede disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original para cada caso, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que con fecha 05 de julio de 2024, el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT (en adelante, **LA ENTIDAD**) y la empresa **G&F CUEROS DERIVADOS S.A.C.** (en adelante, **EL CONTRATISTA**), suscribieron el Contrato

N°022-GA-2024-SAT, para la «Adquisición de uniforme para el personal del SAT» Ítem 3: Calzado para dama y caballero (verano-invierno), derivado de la Licitación Pública N° 001-2024-SAT, por un monto de S/ 116,640.00 (Ciento diecisésis mil seiscientos cuarenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato;

Que con Memorando N° D001132-2024-SAT-GRH de fecha 22 de agosto de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, traslada el Informe N° D000176-2024-SAT-ABD del Área Funcional de Bienestar y Desarrollo, a través del cual, solicita la reducción del Contrato N° 022-GA-2024-SAT, por un monto de S/ 3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta con 00/100 Soles), por la cantidad de 14 juegos de calzados de damas y caballeros, debido a que, varios de los beneficiarios ya no se encuentran con vínculo contractual vigente a la fecha de ejecución de la toma de medidas a razón de las renuncias y/o desafiliaciones de 07 trabajadores varones y 07 trabajadoras mujeres que pertenecieron a las organizaciones sindicales;

Que con Informe N° D000384-2024-SAT-ALG de fecha 23 de agosto de 2024, el Área Funcional de Logística de la Gerencia de Administración sustenta técnicamente la reducción de las prestaciones del Contrato N° 022-GA-2024-SAT, lo que representa el 3.24 % del monto del contrato original;

Que, mediante el Informe N° D000420-2024-SAT-GAJ, de fecha 27 de agosto de 2024, y en amparo de lo previsto en el artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordado con los artículos 157.1 y 157.2 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asuntos Jurídicos es de la opinión que, habiéndose establecido que la reducción de la prestación solicitada, no supera el 25% del monto del contrato original; y que siendo el objeto y finalidad del Contrato N° 022-GA-2024-SAT, la «Adquisición de Uniforme para el Personal del SAT» Ítem 3: Calzado para dama y caballero (verano-invierno), contrato suscrito por la Entidad para el cumplimiento de sus fines, metas y objetivos, en aras a obtener la satisfacción de fines públicos, el mismo que no se afectaría por la presente reducción, resulta viable proceder con la reducción de las prestaciones de la contratación solicitada;

Que, conforme a la normativa antes indicada y los documentos de vistos, con el fin de alcanzar la finalidad del contrato original resulta indispensable atender lo solicitado por el área usuaria, la reducción de la «Adquisición de uniforme para el personal del SAT» Ítem 3: Calzado para dama y caballero (verano-invierno), derivado del Contrato N° 022-GA-2024-SAT;

Con el visto bueno del Área Funcional de Logística;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 001-004-00005237, de fecha 08 de agosto de 2024, donde se le encarga al Sr. Mirko Alfredo Saldaña Goldschmidt y la Resolución Jefatural N° 001-004-00005153 de fecha 10 de enero de 2024, el Jefe del SAT delega en el Gerente de Administración la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones hasta el límite permitido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reducción de las prestaciones del Contrato N°022-2024-GA-SAT, suscrito con la empresa **G&F CUEROS DERIVADOS S.A.C.** para la «Adquisición de Uniforme para el Personal del SAT» ítem 3: Calzado para dama y caballero (verano-invierno), por el monto de S/ 3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta con 00/100 Soles), importe que representa el 3.24 % del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicables al citado contrato.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Área Funcional de Logística registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, del Organismo Superior de Contrataciones del Estado, con arreglo a ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Área Funcional de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 022-GA-2024-SAT, de acuerdo con la reducción de la prestación autorizada mediante el artículo primero de la presente resolución, verificando la disminución de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado y manteniéndose inalterable las demás condiciones contractuales.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Área Funcional de Logística notifique la presente resolución a la empresa **G&F CUEROS DERIVADOS S.A.C.** para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrate y Comuníquese


MIRKO ALFREDO SALDAÑA GOLDSCHMIDT
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA

